



REF.: DISPONE MEDIDAS DE TRÁNSITO POR
ACTIVIDAD PAÑUELOS AL VIENTO.-

DECRETO A. EXENTO Nº 1861/

COLBUN, 29 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3° y 113; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Informe factibilidad operativa policial formulado por Carabineros de Chile Tenencia Colbún, de fecha 20 de agosto de 2019, para la realización de la actividad "Pañuelos al Viento".
- Resolución nro. 1298 emitida por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule, de fecha 28 de agosto de 2019, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en los términos que indica.

DECRETO:

1.- DISPÓNGASE las siguientes medidas de tránsito, con motivo la realización de la actividad "Pañuelos al Viento", a realizarse el día 02 de septiembre del año en curso, en la comuna:

a) Que, se suspenderá el tránsito vehicular en ambos sentidos de Avenida Bernardo O'Higgins (zona urbana), desde calle Los Aromos hasta calle Adolfo Novoa, iniciando a las 10:00 hrs. y terminando a las 13:00 hrs. del mismo día

b) Que, para permitir el acceso al transporte público y vehículos en general, se proponen las siguientes vías alternativas de uso:

a) **Transporte público Colbún-Talca y viceversa:** camino a Millamalal-calle Presidente Arturo Alessandri Palma- Avenida Adolfo Novoa- calle Presidente Carlos Ibáñez del Campo- camino a Millamalal- calle Los Aromos- calle Chiburgo- Avenida Adolfo Novoa- Ruta L-11; y viceversa.

b) **Transporte Público Colbún- Linares y Viceversa:**

b.1.- **Variante 1:** Ruta L-11- Avenida Adolfo Novoa- Villa Bicentenario- Avenida Adolfo Novoa- calle Presidente Carlos Ibáñez del Campo - salida de Colbún- Ruta L-11; y viceversa.

b.2.- **Variante 2:** Mantiene recorrido normal.

c) **Vehículos particulares:**

c.1.- **Acceso a Villa Don Francisco:** desde el sur por camino a Millamalal y desde el norte por calle Adolfo Novoa.

c.2.- **Acceso a CESFAM y otros servicios:** calle Los Aromos-calle Chiburgo- calle Adolfo Novoa.

2.- ORDÉNESE a la Dirección de Tránsito y Transporte Público disponer la instalación de la señalización de tránsito que corresponda.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GUSTAVO PARRA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/GPC/MFN/mfn

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- 1ª Compañía de Bomberos de Colbún.-
- 3.- CESFAM Colbún.-
- 4.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 5.- Secretaría Municipal.-
- 6.- Dirección de Obras Municipales.-
- 7.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-
- 8.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 9.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 10.- Departamento de Educación Municipal
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-